



CSO

Política Nacional de Salud Ocupacional



CSO

Política Nacional de
Salud Ocupacional

Víctor Morales Mora

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Harold Villegas Román

Viceministro de Trabajo y Seguridad Social

Presidente del Consejo de Salud Ocupacional

Hernán Solano Venegas

Director Ejecutivo

Consejo de Salud Ocupacional

Política Nacional de Salud Ocupacional

Aprobada por la Junta Directiva del Consejo de Salud Ocupacional

En la sesión ordinaria N° 1822- 2014 del 6 de agosto del 2014

Acuerdo N° 2163-2014

► PRESENTACION

Las condiciones y medio ambiente de trabajo que garanticen la salud, la seguridad y el bienestar general de las personas trabajadoras constituyen un derecho esencial en las relaciones laborales, por lo que el Estado, debe desempeñar de manera responsable y coordinada el mandato que le da el marco jurídico y velar de manera efectiva por la protección a dicho derecho.

La realidad nacional en materia de salud ocupacional y riesgos del trabajo, refleja una alta siniestralidad laboral, con personas trabajadoras que ven deteriorada su salud a causa de desfavorables condiciones de trabajo, una economía nacional amenazada por los costos de los accidentes y enfermedades del trabajo, una estructura estatal con diversidad de instituciones que desarrollan planes y proyectos en salud ocupacional, sin coordinación; argumentos que justifican la necesidad de reorientar las acciones nacionales para la solución de esta problemática.

La Política Nacional de Salud Ocupacional representa el esfuerzo de diversos actores sociales relacionados con el tema, que buscan dar una respuesta integral a la situación de salud ocupacional del país, ordenando las diferentes acciones que se deben realizar por parte de las instituciones y organizaciones y estableciendo prioridades y relaciones de coordinación que permitan optimizar los recursos, y a su vez mejorar la efectividad en la respuesta del Estado.

En la formulación de la política se ha tomado en cuenta el conocimiento de la situación actual de la salud ocupacional en el país, por medio de la realización de un diagnóstico nacional consultado y concertado en forma tripartita.

En los últimos años, diversas instituciones y analistas han coincidido en la relevancia que tiene para el país la adopción de una Política Nacional de Salud Ocupacional, para solventar por esa vía un vacío en la institucionalidad costarricense, dado que en materia de Salud Ocupacional, existen una serie de competencias concurrentes y compartidas por varios órganos y entes públicos, lo que exige el establecimiento de los mecanismos idóneos que permitan una adecuada coordinación con la finalidad de satisfacer de la mejor manera el interés público

Víctor Morales Mora

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Setiembre, 2014

POLITICA NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL

► CAPÍTULO I ALCANCE

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 50, 56 y 66 de la Constitución Política de Costa Rica, en el numeral 274 y siguientes del Código de Trabajo y en los Reglamentos de Salud Ocupacional; la salud y la seguridad ocupacional, así como el bienestar general de la persona trabajadora, constituyen deberes y derechos cuya protección requiere de una acción coordinada del Estado y sus instituciones.

Es una prioridad del Estado dar respuesta al Programa de Trabajo Decente de la República de Costa Rica, y la adhesión del país a la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr el mejoramiento de la salud de la persona trabajadora, de sus condiciones laborales y la promoción de la calidad del empleo.

Por otra parte la actualización del Perfil Nacional de Salud Ocupacional del 2013, evidencia la necesidad de fortalecer y actualizar la normativa en salud ocupacional, mejorar la información, capacitación, e investigación en la materia y la promoción de una cultura de prevención de los riesgos laborales.

Por tanto el país requiere de una Política Nacional en Salud Ocupacional, así como un Plan Nacional de Salud Ocupacional actualizado que permitan orientar y coordinar estrategias con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud Ocupacional (SINSO), para mejorar las condiciones y ambiente de trabajo de la persona trabajadora.

► CAPÍTULO II

Principios orientadores de la Política en Salud Ocupacional

El Estado Costarricense, formula la Política Nacional en Salud Ocupacional para proteger la vida y la salud de la población trabajadora, promover el respeto a la dignidad humana y asegurar condiciones de trabajo dignas y seguras. Esta política se fundamenta en el respeto, protección y realización de acciones acordes a los derechos humanos, a los derechos laborales y de seguridad social.

Las principales líneas para el desarrollo de la política de salud ocupacional, incorporan el fortalecimiento de la normativa en salud ocupacional y el control de su cumplimiento, a través de la acción inspectiva; incluye también las actividades de promoción y apoyo, como lo son la divulgación e información, asesoramiento, asistencia técnica, capacitación, la educación y formación. Estas dos últimas abarcan la incorporación de la salud ocupacional en el sistema educativo y los programas específicos de formación técnico profesional en dicha materia. Todas estas acciones se deben fundamentar en procesos de investigación para asegurar una respuesta real a las necesidades de la población laboral del país.

La forma de operacionalizar esta política, tiene como fundamento el enfoque sistémico y de participación social, a través de la puesta en marcha del Sistema Nacional de Salud Ocupacional (SINSO), el cual se constituye en una red de cooperación y coordinación entre los diversos actores sociales involucrados en la materia, con compromisos y responsabilidades específicos plasmados en un Plan Nacional de Salud Ocupacional actualizado y coherente.

La política incluye los siguientes principios:

- ▶ **Universalidad:** Es responsabilidad del Estado promover y proteger a la persona trabajadora ante un riesgo laboral y promover el respeto, la tolerancia y la no discriminación en las relaciones laborales.
- ▶ **Equidad:** Toda acción en materia de salud ocupacional debe asegurar el acceso de la persona trabajadora y un trato equitativo, sin ser objeto de ningún tipo de discriminación o violencia, en relación con sus características personales, culturales, sus convicciones, su orientación sexual o de cualquier otra índole.
- ▶ **Solidaridad:** Es la búsqueda de la protección a la vida, la salud de todas las personas trabajadoras, con fundamento en el aporte coordinado y comprometido de todos los actores sociales que conforman el Sistema Nacional de Salud Ocupacional.
- ▶ **Eficiencia:** Es la mejor utilización de los recursos disponibles, en forma oportuna, adecuada y suficiente, para garantizar la ejecución de programas y proyectos en materia de salud ocupacional.
- ▶ **Inclusión:** La salud ocupacional inclusiva supone la promoción de un modelo de empresa o institución en el que la persona trabajadora, la persona empleadora y la comunidad participan y desarrollan un sentido de cooperación entre todos, sin ningún tipo de discriminación.

- ▶ **Transparencia:** Consiste en que la organización sea transparente en sus decisiones y actividades que impactan en la sociedad y el ambiente. Revelando de forma clara, precisa y completa y en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el ambiente.

▶ CAPITULO III

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

a) Objetivo General:

Establecer los lineamientos generales para el mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo y una cultura de prevención en armonía laboral, que promueva un estilo y calidad de vida saludable de las personas trabajadoras.

b) Objetivos específicos:

1. Consolidar el Sistema Nacional de Salud Ocupacional.
2. Revisar y actualizar el marco normativo en salud ocupacional.
3. Desarrollar estrategias que permitan la promoción de la salud, prevención, protección, adaptación laboral de las personas trabajadoras y centros de trabajos saludables.
4. Promover acciones para la investigación.

▶ CAPITULO IV LINEAS DE POLÍTICA

Lineamientos generales para la intervención:

La Política Nacional de Salud Ocupacional ha sido formulada considerando la prioridad que nos compete en el Programa de Trabajo decente por País, las necesidades identificadas en el Perfil Nacional de Salud Ocupacional y armonizada a los principios de la Seguridad Social en el marco de los Derechos Humanos. Por lo cual esta política está estructurada en cuatro áreas de intervención:

1. Sistema Nacional de Salud Ocupacional.
2. Marco normativo en Salud Ocupacional.
3. Promoción de una cultura de prevención en Salud Ocupacional.
4. Investigación en Salud Ocupacional.

a) Sistema Nacional de Salud Ocupacional.

Política:

Consolidar un Sistema Nacional de Salud Ocupacional que permita a las instituciones competentes y concurrentes desarrollar acciones conforme a su especialidad orgánica.

Estrategias:

- ▶ Diseñar e implementar un Plan Nacional de Salud Ocupacional consensuado entre los actores definidos en el sistema, que promueva una cultura de salud ocupacional.

- ▶ Desarrollar una estructura de coordinación del Sistema Nacional de Salud Ocupacional, que proporcione el mecanismo, para la aplicación de las políticas nacionales de salud ocupacional.
- ▶ Establecer coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales por áreas prioritarias para propiciar estrategias, proyectos y servicios que promuevan la salud ocupacional.
- ▶ Gestionar fuentes de financiamiento para darle sostenibilidad al Consejo de Salud Ocupacional para el desarrollo de sus funciones y las políticas de salud ocupacional.
- ▶ Fomentar el apoyo institucional y la cooperación técnica de entidades especializadas en Salud Ocupacional a nivel nacional e internacional a través de convenios, cartas de entendimiento o alianzas de colaboración.
- ▶ Establecer mecanismos de coordinación con entidades relevantes para obtener insumos que requiere el Consejo de Salud Ocupacional.
- ▶ Implementar la automatización digital de los trámites del Consejo de Salud Ocupacional.

b) Marco normativo en Salud Ocupacional.

Política:

Actualizar la normativa de salud ocupacional que permita la implementación de las medidas necesarias para la protección de la vida e integridad física, mental social y espiritual de las personas de acuerdo a las características propias de los grupos representados en las diferentes actividades productivas.

Estrategias:

- ▶ Actualizar los instrumentos técnicos con los cuales las autoridades competentes regulan y promueven el mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo.
- ▶ Fortalecer la gestión administrativa y jurídica para cumplir con la legislación referente a la salud ocupacional.
- ▶ Fortalecer la fiscalización estatal, coordinada entre los diversos sistemas de inspección laboral que se desarrollan en el país.
- ▶ Promover las reformas legales para actualizar y fortalecer el Consejo de Salud Ocupacional.

c) Promoción de una Cultura de Prevención en Salud Ocupacional.

Política:

Generar actitudes para la promoción de la salud, prevención de las condiciones de trabajo, protección ante los riesgos y mantener en su trabajo a la persona trabajadora acorde con sus capacidades físicas y mentales.

Estrategias:

- ▶ Reforzar y brindar seguimiento al tema de la salud ocupacional que se ha incorporado en el sistema educativo.
- ▶ Fomentar y desarrollar procesos de capacitación en el medio social laboral costarricense.
- ▶ Mejorar y fortalecer los programas de formación técnica y profesional en materia de salud ocupacional.

Política:

Promover la participación activa de los diversos sectores sociales en las acciones de prevención del riesgo laboral y mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo.

Estrategias:

- ▶ Propiciar estrategias de intervención dirigidas a la pequeña empresa, sector informal y grupos de personas trabajadoras vulnerables, para mejorar sus condiciones y ambiente de trabajo.
- ▶ Promover programas de responsabilidad social en los centros de trabajo para mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras sus familias y las comunidades.
- ▶ Promover y fortalecer las estructuras preventivas en los centros de trabajo como componentes o medios operativos del Sistema Nacional de Salud Ocupacional.
- ▶ Crear y mantener un sistema de información estadístico que permita la toma de decisiones institucionales en materia de salud ocupacional.
- ▶ Desarrollar campañas y eventos nacionales, para la difusión masiva de la salud ocupacional, fomentando una cultura de prevención.

d) Investigación en Salud Ocupacional.

Política:

Promover la Investigación en temas relacionados con la salud ocupacional, las condiciones y ambiente de trabajo.

Estrategias:

- ▶ Formular políticas, legislación, planes, programas y proyectos que respondan a las necesidades de la población trabajadora identificadas en el proceso investigativo.
- ▶ Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional, nacional e internacional, a fin de potenciar el desarrollo de programas de investigación sobre condiciones y ambiente de trabajo.
- ▶ Desarrollar y mantener una red de información actualizada sobre estudios, investigaciones y proyectos generados por instituciones, organizaciones y el sector académico.
- ▶ Diseñar, desarrollar e implementar un Sistema de Vigilancia Epidemiológica sobre salud de la persona trabajadora.
- ▶ Concertar una agenda estratégica de investigación en salud ocupacional con los diferentes actores involucrados en el proceso.
- ▶ Desarrollar un sistema nacional de registro sobre las estadísticas de riesgos laborales en relación con la apertura del mercado de seguros.

▶ CAPITULO V

Coordinación de la política

Todas las dependencias públicas e instituciones del Estado, de conformidad con el artículo 301 de Código de Trabajo y según sus competencias, deben prestar la colaboración que les solicite el Consejo de Salud Ocupacional, para el cumplimiento de sus fines y la presente política.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a través del Consejo de Salud Ocupacional, coordinará con las instituciones involucradas para emitir un Plan Nacional de Salud Ocupacional dentro de un plazo no mayor a los seis meses posteriores a la promulgación de la presente política, posteriormente el Plan podrá ser revisado, para su actualización, cada cuatro años.

**JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL
2014**

Harold Villegas Román
Ministerio de Trabajo y Seguridad
Social

Elizabeth González Pérez
Ministerio de Salud

Francisco Soto Soto
Instituto Nacional de Seguros

Patricia Redondo Escalante
Caja Costarricense de Seguro
Social

Walter Castro Mora
Representante Sector Patronal

Sergio Laprade Coto
Representante Sector Patronal

Olger Chaves Miranda
Representante Sector Trabajadores

Olman Chinchilla Hernández
Representante Sector Trabajadores

Hernán Solano Venegas
Director Ejecutivo
Consejo de Salud Ocupacional



www.cso.go.cr